

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué es necesario presentar en una oficina de farmacia para recoger un producto farmacéutico prescrito en otra comunidad autónoma?
2. ¿Quién puede hacer uso de la receta electrónica interoperable?
3. ¿Es necesario presentar en la oficina de farmacia la hoja de medicación activa e información al paciente?
4. ¿Qué son los productos dispensables?
5. ¿Se pueden dispensar en una comunidad autónoma todos los productos prescritos en receta electrónica en otra comunidad autónoma?
6. Respecto a los medicamentos con visado de inspección, ¿se pueden dispensar en una oficina de farmacia de otra comunidad autónoma?
7. ¿El farmacéutico de otra comunidad autónoma tiene acceso a todos los productos farmacéuticos que constituyen el tratamiento activo del paciente?
8. ¿Y los pensionistas?
9. ¿Qué sucede si en la oficina de farmacia hay un problema técnico que impide la dispensación?

10. Cuando se retira la medicación en otra comunidad autónoma, ¿quedará constancia de dicho acto en la comunidad autónoma donde se realizó la prescripción?

11. ¿Qué ocurre si no se puede presentar la tarjeta sanitaria individual en la oficina de farmacia (olvido, extravío, etc.)?

1. ¿Qué es necesario presentar en una oficina de farmacia para recoger un producto farmacéutico prescrito en otra comunidad autónoma?

Sólo es necesario presentar la tarjeta sanitaria individual, con banda magnética operativa.



La **tarjeta sanitaria individual** es el documento administrativo que acredita al titular, y facilita el acceso de los ciudadanos a las prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Para que el farmacéutico pueda acceder al listado de productos dispensables, el usuario deberá indicar la comunidad autónoma donde le han realizado la prescripción.

2. ¿Quién puede hacer uso de la receta electrónica interoperable?

Cualquier persona que disponga de tarjeta sanitaria individual del Sistema Nacional de Salud, puede obtener su medicación en una comunidad autónoma distinta a aquella donde le han realizado la prescripción.

Quedan excluidas las personas adscritas a alguna de las Mutualidades de Funcionarios (MUFACE, MUGEJU e ISFAS).

3. ¿Es necesario presentar en la oficina de farmacia la hoja de medicación activa e información al paciente?

Para la dispensación, no es necesario presentar la hoja de medicación activa e información al paciente.

Fecha: 9/11/2012

HOJA DE TRATAMIENTO

Número 36954

Datos del Paciente

Sexo: CANTABRIA CANTABRIA UNO CANTABRIA DOS

Fecha nacimiento: 14/1/2000

Datos del Médico

Médico: MED_APELLIDO1 MED_APELLIDO2 MED_NOMBRE

Ciudad: 9661000-CAP

Nº Scaudat: 6027161-7

Datos del Tratamiento

Fecha Prescrip.	Código	Producto Denominación	Tipo	Cant.	Periodo	Indicaciones de Desayuno	Comida
9/11/12	662793	SERQUEL PHOLONG 150 MG 60 COMPRIMIDOS	A	100	12	Horas	0 0
9/11/12	837377	TORCAN 5 5MG 20 COMP.	A	100	12	Horas	0 0
9/11/12	902960	ISULPROFENO 500 MG 40 COMPRIMIDOS -	A	100	6	Horas	0 0
9/11/12	604332	PARACETAMOL 650 MG 48 COMPRIMIDOS -	A	100	6	Horas	1 1

La hoja de medicación activa e información al paciente es el papel que entrega el médico al paciente, y que recoge la información sobre todo el tratamiento activo (nombre del producto, su dosis, intervalos de administración, instrucciones/recomendaciones para su uso adecuado, etc.) para que el ciudadano sepa cómo tiene que tomar los diferentes medicamentos y hasta cuándo.

(Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación)

Es recomendable que el usuario lleve esta hoja en sus desplazamientos para ayudarle ante cualquier duda que le pueda surgir con la administración de sus medicamentos. Y también porque en la farmacia sólo pueden acceder al detalle (posología, instrucciones, etc.) de los productos que están dispensables en ese momento, y no al tratamiento activo completo.

4. ¿Qué son los productos dispensables?

La relación de productos farmacéuticos que pueden ser objeto de dispensación en el momento que el paciente acude a la oficina de farmacia, junto con el número de envases dispensables para cada uno de ellos.

5. ¿Se pueden dispensar en una farmacia de una comunidad autónoma todos los productos prescritos en receta electrónica en otra comunidad autónoma?

En el momento actual, se pueden dispensar los siguientes productos:

- medicamentos autorizados e incluidos en las bases de datos del Sistema Nacional de Salud (incluye medicamentos financiados con o sin visado de inspección, estupefacientes y medicamentos no financiados),
- efectos y accesorios (p.ej. gasas, esparadrapo, absorbentes de incontinencia urinaria, etc.) incluidos en ellas, si se prescriben por código nacional, y
- productos dietéticos contemplados en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

Las fórmulas magistrales y preparados oficinales están disponibles entre algunas CCAA (su médico le informará).

No se incluyen los productos de parafarmacia (tiras de glucemia, jeringas, etc.) ni, de momento, las vacunas individualizadas.

6. Respecto a los medicamentos con visado de inspección, ¿se pueden dispensar en una oficina de farmacia de otra comunidad autónoma?

Una vez que el medicamento esté visado en receta electrónica, se podrá acudir a la oficina de farmacia de cualquier comunidad autónoma para que se dispense dicha medicación.

7. ¿El farmacéutico de otra comunidad autónoma tiene acceso a todos los productos farmacéuticos que constituyen el tratamiento activo del paciente?

En el momento actual el farmacéutico, cuya oficina de farmacia donde se vaya a efectuar una dispensación se encuentre en una comunidad autónoma distinta a aquella donde se ha realizado la prescripción, sólo tiene acceso al listado y detalle (posología, instrucciones, etc.) de los [productos dispensables del paciente](#). El resto del tratamiento sólo estará visible en la [hoja de medicación activa e información al paciente](#), de uso personal.

8. ¿Y los pensionistas?

Si el ciudadano es pensionista, pagará el porcentaje asignado según su código de aportación.

En el caso de que superara la cantidad conforme a su tope, DEBERÁ solicitar en su comunidad autónoma de origen que le reembolsen la cantidad que le corresponda, presentando el tique de la dispensación realizada en la oficina de farmacia.

Le pueden informar en el mostrador de su Centro de Salud.

9. ¿Qué sucede si en la oficina de farmacia hay un problema técnico que impide la dispensación?

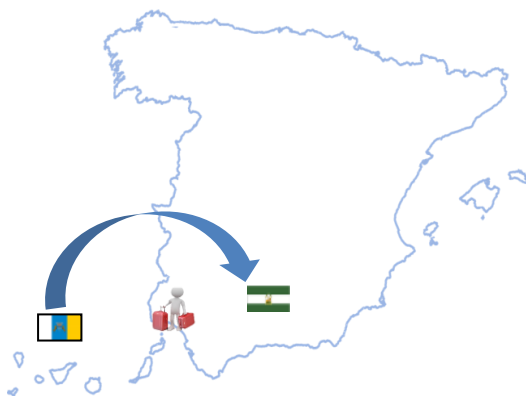
El farmacéutico podrá contactar con un centro de apoyo para obtener el [listado de productos dispensables](#) y realizar la dispensación correspondiente. Requerirá un poco más de tiempo de espera al usuario.



El objetivo es que ningún ciudadano se quede sin acceso a sus productos farmacéuticos, prescritos por receta electrónica en otra comunidad autónoma, por un fallo en los sistemas de transmisión de datos.

10. Cuando se retira la medicación en otra comunidad autónoma, ¿quedará constancia de dicho acto en la comunidad autónoma donde se realizó la prescripción?

El sistema de receta electrónica informa automáticamente a la comunidad autónoma de prescripción de los productos y envases que han sido retirados, quedando así descontados para las siguientes dispensaciones.



11. ¿Qué ocurre si no se puede presentar la tarjeta sanitaria individual en la oficina de farmacia (olvido, extravío, etc.)?

La [tarjeta sanitaria individual](#) es requisito imprescindible para que el farmacéutico pueda acceder a los productos dispensables del titular de la tarjeta.

Por tanto, si no se presenta no se podrá dispensar ningún producto farmacéutico.